

ORDENANZA N° 874/97

Crea plazoleta Trabajador Victor Choque.  
Sanción: 08 de abril de 1997.

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Macizo 2, Sección H, está asignado como espacio verde de la Municipalidad de Río Grande;  
que es necesario destinar ese espacio como lugar de esparcimiento de los vecinos del lugar;  
que la población infantil se vería directamente beneficiada al poder utilizar dicho espacio como lugar de recreación;  
que es necesario e imperativo para los gobernantes que los tributos que se recauden retornen en obra pública para beneficio de la comunidad toda;  
que paralelamente al beneficio que otorga la creación de la plazoleta a los vecinos del lugar, le estaremos rindiendo homenaje a VICTOR CHOQUE ya que la misma llevará su nombre;  
que al proponer el nombre de VICTOR CHOQUE a la plazoleta daremos testimonio de memoria colectiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Art. 1º) CREASE la Plazoleta "Trabajador VICTOR CHOQUE" la que estará ubicada en la sección H, macizo 2, sobre la calle O'Higgins con 10 metros sobre calle Vernet y 10 metros sobre calle Ricardo Rojas.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida Presupuestaria que corresponda.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 08 DE ABRIL DE 1997.